

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE****6****MADRID NÚMERO 13****EDICTO**

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento Juicio inmediato sobre delitos leves 1149/2022 entre D./Dña. BEATRIZ GOMEZ DE AGÜERO GARCIA y D./Dña. ENRIQUE REYES GALVEZ por un presunto delito de Hurto, en cuyos autos se ha dictado la siguiente resolución:

**SENTENCIA Nº 201/2022**

En Madrid a diez de junio de 2022.

El Ilmo. Sr. Don Hermenegildo Alfredo Barrera Aguirre, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número trece de esta ciudad, ha visto y examinado los presentes autos de juicio por delito leve, seguido con el nº 1149 /22, en los que aparecen como denunciante perjudicada Supeco( Carrefour) y como parte denunciada Enrique Reyes Gálvez, siendo parte asimismo el Ministerio Fiscal, ha dictado la presente sentencia:.

**FALLO**

Condeno a Enrique Reyes Gálvez, como autor de un delito leve contra el patrimonio, hurto, del art.234.2 del Código Penal, en grado de tentativa del art. 16, a la pena de 20 días multa, con una cuota diaria de 6 euros, de conformidad con lo establecido en el fundamento tercero de esta resolución. La parte condenada deberá abonar las costas de este juicio.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y a las partes instruyéndolas de su derecho a recurrirla en apelación, ante la Ilma Audiencia Provincial de Madrid en el término de cinco días contados a partir del siguiente al de su notificación, quedando durante los mismos los autos a disposición de las partes en esta Secretaria, haciéndoles saber que el recurso deberá ser formalizado ante este juzgado mediante escrito, durante ese plazo, exponiendo en el mismo los motivos de la apelación, conforme establece el artículo 976 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, sin cuyo requisito no se admitirá la misma

Así por esta mi sentencia, la mando, pronuncio y firmo.

Y para que sirva de notificación a D./Dña. ENRIQUE REYES GALVEZ expido y firmo la presente.

En Madrid, a 20 de septiembre de 2022.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/18.404/22)

